ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 56/2015

"Locación de Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central".

Asunción, 20 de octubre de 2015

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/N° 36585 de fecha 30 de setiembre de 2015, **(ANEXO A-1),** elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente a la evaluación de las Ofertas presentadas en la Locación de Inmueble Determinado N° 56/2015 "para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central", con ID N° 298.430, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción|	Unidad de Medida	Cantidad
--------	Locación de Inmueble Determinado N° 56/2015 "para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central".	Mes	24

APERTURA DE OFERTAS

Habiendo vencido el plazo de la presentación de las ofertas el día 13/10/2015 siendo las 10:15 horas se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentados, conforme se indica en el Acta N° 129/2015, **(ANEXO A-2).**

- Los oferentes que presentaron ofertas, con sus respectivos montos, según Acta N° 129/2015, se detallan a continuación:

N°	Oferente	Ítem	Monto Ofertado en Gs. IVA Incluido
1	Francisco Gustavo Centurión Vega	1	144.000.000
2	Francisco Gustavo Centurión Vega, en representación de Liduvina Centurión Vega	2	48.000.000

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El presente informe fue elaborado en atención a lo establecido en la Carta de Invitación y a las Leyes vigentes preceptuadas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y en el cual se adoptan los siguientes pasos:

1 - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a los procedimientos de norma, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los Oferentes a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo 1 "Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmueble Determinados" del Numeral 10 "El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos", del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Locación.
El resultado de dicha verificación se resume en la "Planilla de Verificación de Documentos" que forma parte del presente informe **(ANEXO A-3**), y en la que se destaca cuanto sigue:

- **Francisco Gustavo Centurión Vega y Francisco Gustavo Centurión Vega en representación de Liduvina Centurión Vega:** presentaron la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que las ofertas quedaron habilitadas para el siguiente paso.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó informe al Departamento de Gestión del Personal, para verificar en el Sistema SINARH, si los oferentes mencionados que presentan ofertas en el presente concurso se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos **(Anexo A-4)**, a fin de dar de cumplimiento a lo relacionado a las inhabilidades establecidas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, verificándose a través del mismo lo siguiente:
El oferente **Francisco Gustavo Centurión Vega**, no registra datos en el Sistema SINARH, por lo que se encuentra habilitado para contratar con el Estado.
La oferente **Liduvina Centurión Vega**, registra datos en el Sistema SINARH, como funcionaria en la Entidad M.S.P.B.S, con la categoría de "Profesional Sanitario (I)". Conforme a lo establecido en la citada Resolución DNCP N° 849/2015, respecto a las inhabilidades de los incisos "a" y "b" del Artículo 40, que expresa: "Si se constata que alguna de la personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso", este Comité de Evaluación ha analizado que teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente llamado corresponde a alquiler de un inmueble, los servicios prestados por la citada oferente como funcionaria en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.B.S), no guardan relación con el objeto del llamado, por lo que no interferirían en la ejecución del contrato. Así también, teniendo en cuenta que la oferente no presta servicios en la Entidad Convocante, en este caso, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), la oferta presentada por el Sr. Francisco Gustavo Centurión Vega en representación de Liduvina Centurión Vega, queda aceptada.

2 - VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Fue verificado el "Formulario de carta/oferta Procedimiento de Locación de Inmueble Determinados", del Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones, presentado por los oferentes Francisco Gustavo Centurión Vega y Francisco Gustavo Centurión Vega, en representación de Liduvina Centurión Vega y no se han detectado errores aritméticos, quedando habilitados todos para el siguiente paso.

3 - COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS

ÍTEM 1: Alquiler de casa para uso Institucional (Ñemby / Departamento Central).

Costo Estimado: G. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones).-

Ítem	Oferente	Monto Total de la oferta c/ IVA (G.)	Monto Estimado de La oferta c/ IVA (G.)	% de Variación en relación al Monto Estimado
1	Francisco Gustavo Centurión Vega	144.000.000	144.000.000	0%

ÍTEN 2: Alquiler de casa para uso Institucional (Ñemby / Departamento Central).

Costo Estimado: G. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones).-

Ítem	Oferente	Monto Total de la oferta c/ IVA (G.)	Monto Estimado de La oferta c/ IVA (G.)	% de Variación en relación al Monto Estimado
2	Francisco Gustavo Centurión Vega en representación de Liduvina Centurión Vega	48.000.000	48.000.000	0%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, este Comité Evaluador, encargado del estudio y emisión del informe de las ofertas de la Locación de Inmuebles Determinados N° 56/2015 "para Oficinas Administrativas en la Localidad de Ñemby - Central", recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes G. IVA Incluido.	Precio Total G. IVA Incluido
1	Francisco Gustavo Centurión Vega	Alquiler de casa para uso Institucional.	Ñemby/ Central	Mes	24	6.000.000	144.000.000
2	Francisco Gustavo Centurión Vega en representación de Liduvina Centurión Vega	Alquiler de casa para uso Institucional.	Ñemby/ Central	Mes	24	2.000.000	48.000.000
TOTAL							**192.000.000**

Total General G. (IVA incluido): 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones).-
Total Estimado G. (IVA incluido): 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones).-
Variación Porcentual Monto Adjudicado/Estimado: 0%

Atentamente,

Edith Nathalia Montiel Acosta
Miembro p/ Dirección de Servicios Administrativos
Asistente Administrativo I E

Abog. Fernando José Corvalán Irún
Miembro p/ Asesoría Legal
Abogado Pleno F

Arq. José de Jesús Estigarribia Garcete
Coordinador
Arquitecto Pleno H

INFORME DE ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE OFERTA

Locación de Inmueble Determinado N° 56/20215 "Para Oficinas Administrativas en la Localidad de Ñemby - Central"

ID N° 298.430

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO A-3

ÍTEM	REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	Francisco Gustavo Centurión Vega	Francisco Gustavo Centurión Vega, en representación de Liduvina Centurión Vega
10	El Oferente deberá presentar con su oferta los siguiente documentos:		
a)	El Formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar (Anexo 2).	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple	Cumple
e)	Fotocopia simple del pago del Impuesto Inmobiliario del periodo vigente	Cumple	Cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No Aplica	No Aplica
g)	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple
h)	Fotocopia Autenticada del Titulo de Propiedad del Inmueble.	Cumple	Cumple
i)	Informe de Condiciones de Dominio y de Gravámenes del Inmueble expedido por la DGRP.	Cumple	Cumple
j)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecido en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Asimismo, respecto a los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, la Convocante procederá de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple[1]	Cumple[2]
k)	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolecencia, demás leyes y normativas vigente en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple	Cumple
l)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: [1] El oferente no registra datos en el Sistema SINARH

[2] Liduvina Centurión Vega, registra datos en el Sistema SINARH, la oferta es aceptada conforme Criterio de Evaluación establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Abog. Fernando Corvalán Irún
Oficina de Contratos
Asesoría Legal - ANDE